

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GABINETE EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2025

Siendo las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.), el Excelentísimo Señor Presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, dio inicio a la sesión ordinaria del Honorable Consejo de Gabinete, en el salón Belisario Porras de la Presidencia de la República, con la asistencia del ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete, Juan Carlos Orillac Urrutia; la ministra de Gobierno, Dinorska Montalvo De Gracia; la ministra de Educación, Lucy Molinar Jacques; el ministro de Salud, Fernando Joaquín Boyd Galindo; el ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado, Gregorio Ordóñez Huete; el ministro de Comercio e Industrias, Julio Moltó Alaín; el ministro de Desarrollo Agropecuario, Roberto José Linares Tribaldos; el ministro de Economía y Finanzas, Felipe Eduardo Chapman Arias; el ministro para Asuntos del Canal, Jose Ramón Icaza; el ministro de Relaciones Exteriores, Javier Martínez-Acha Vásquez; el ministro de Obras Públicas, José Luis Andrade; la ministra de Desarrollo Social, Beatriz Carles de Arango; el ministro de Seguridad Pública, Frank Alexis Ábrego; el ministro de Ambiente, Juan Carlos Navarro; la ministra de Cultura, María Eugenia Herrera Correa y la ministra de la Mujer, Niurka Palacio Urriola; asesores presidenciales, invitados y personal de trabajo.

Luego del saludo del señor Presidente, se inició con el primer punto del Orden del Día, en presencia del contralor General de la República, licenciado Anel Flores De La Lastra.

El ministro Juan Carlos Orillac, secretario del Consejo de Gabinete, procedió a la verificación del quórum, el cual se encontraba debidamente constituido.

En segundo lugar, el secretario del Consejo procedió a dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Fecha: martes 1 de abril de 2025

Hora: 3:00 p.m.

Lugar: Salón Dr. Belisario Porras, Palacio de las Garzas.

I. Verificación del Quórum

II. Lectura y aprobación del Orden del Día

III. Consideración de los siguientes proyectos

1. Ministerio de Cultura

- **Proyecto de Ley N° 10-25**, Que crea el patronato de la Ciudad de las Artes.
- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 37-25**, Que autoriza a la ministra de Cultura para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.
- **Proyecto de Ley N° 11-25**, Que crea El Patronato del Centro de Arte y Cultura de Colón.
- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 38-25**, Que autoriza a la ministra de Cultura para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.
- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 42-25**, Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional a celebrarse entre el Ministerio de Cultura y El Consorcio Unidos por El Nazareno de Portobelo, para la contratación del Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción del Proyecto Restauración de la Iglesia San Felipe de Portobelo, La Capilla San Juan de Dios y su Entorno.

Cortesía de sala para la directora de Asesoría Legal del Ministerio de Cultura, licenciada Beatriz Castañet, quien sustentará los proyectos mencionados.

2. Ministerio de Comercio e Industrias

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 35-25**, Que emite concepto favorable, a efectos de que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas, expida una resolución otorgando Licencia Promotor y Operador y se realice su inscripción en el Registro Oficial de Zonas Francas, a favor de la sociedad Hern in Zone Corp., con nombre comercial HERNINZONE, en el marco de lo que dispone la Ley 32 de 5 de abril de

2011 conforme a sus modificaciones, adiciones y su reglamentación el Decreto Ejecutivo N° 62 de 11 de abril de 2017.

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 36-25**, Que emite concepto favorable, a efectos de que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas, expida una Resolución otorgando Licencia de Promotor y Operador y se realice su inscripción en el Registro Oficial de Zonas Francas, a favor de la sociedad Bless Interoceanic Free Zone, S.A., con nombre comercial BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, en el marco de lo que dispone la Ley 32 de 5 de abril de 2011 conforme a sus modificaciones, adiciones y su reglamentación el Decreto Ejecutivo N° 62 de 11 de abril de 2017.

Cortesía de sala para el director general de Zonas Francas, licenciado Rodrigo Jaén, quien sustentará los proyectos antes mencionados.

3. Ministerio de Economía y Finanzas

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N° 19-25**, Que autoriza, la suscripción de la "Carta Convenio - Cooperación Técnica de Recuperación Contingente ATC/GI-21492-PN. Elaboración de los estudios de factibilidad complementarios y acompañamiento durante el proceso de licitación de la carretera Panamericana Oeste, entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000.00).

Cortesía de sala para el director y la subdirectora de Financiamiento Público, ingeniero Julio Marquínez y la licenciada Ileana Moreno de Gronchi.

- **Proyecto Resolución de Gabinete N° 44-25**, Que aprueba un Crédito Adicional Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2025, con asignación a favor del Ministerio de Obras Públicas, hasta por la suma de sesenta y tres millones de balboas (B/. 63,000,000.00).

Cortesía de sala para el director de Presupuesto de la Nación, doctor Aurelio Mejía.

IV. Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.

V. Cierre de la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Concluida la lectura del Orden del Día y sometido a la consideración del Consejo de Gabinete, fue aprobado por unanimidad.

Como tercer punto, se sometió a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema:

Ministerio de Cultura

- **Proyecto de Ley N° 10-25**, Que crea el patronato de la Ciudad de las Artes.

Cortesía de sala para la directora de Asesoría Legal del Ministerio de Cultura, licenciada Beatriz Castañet, quien sustentará este y los siguientes dos proyectos.

La ministra de Cultura María Eugenia Herrera introdujo el tema, señalando que la Ciudad de las Artes representa un hito en la historia cultural de la República de Panamá, que la misma fue concebida como un espacio destinado a la conservación, promoción y desarrollo de las expresiones artísticas en todas sus manifestaciones.

Que durante más de un siglo, las escuelas de bellas artes han enfrentado una existencia errante, transitando por distintos espacios sin una sede fija que garantizara la continuidad y el fortalecimiento de su legado, lo cual ha afectado la estabilidad institucional, la proyección educativa y la dignificación de las artes en el país, dejando en evidencia la necesidad imperante de contar con un marco organizativo sólido que permita su consolidación y permanencia en el tiempo.

Manifestó la ministra que la creación del Patronato de la Ciudad de las Artes surge como una respuesta oportuna y necesaria para garantizar la salvaguarda del edificio que alberga a las Escuelas de Bellas Artes y para propiciar un espacio adecuado que permita el florecimiento de las expresiones culturales y artísticas del país. El Patronato, como entidad privada de interés público, autónoma y sin fines de lucro,

representa una solución integral a la problemática de gestión, administración y sostenibilidad de la Ciudad de las Artes, bajo un modelo de gobernanza participativa e inclusiva.

Agregó la ministra Herrera que esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de fortalecer el sector cultural a través de un organismo que articule la colaboración de los sectores público y privado, la sociedad civil y la comunidad artística en general, asegurando la adecuada conservación del patrimonio cultural y la proyección educativa a nivel nacional. Que el Patronato estará dotado de las facultades necesarias para gestionar eficientemente los recursos, implementar estrategias de autogestión y establecer alianzas estratégicas que contribuyan a la sostenibilidad financiera del proyecto, sin comprometer su esencia cultural y social.

Indicó que es importante resaltar que la Ciudad de las Artes, como epicentro de la formación artística y cultural, no solo proveerá espacios adecuados para la enseñanza, investigación y difusión del arte, sino que también consolidará un modelo de inclusión y equidad que permita el acceso a la cultura a todas las poblaciones, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad. Que de esta forma, el Patronato cumplirá un rol trascendental en la promoción de la cultura como herramienta de cohesión social y de desarrollo sostenible.

Señaló que la creación del Patronato de la Ciudad de las Artes se erige como un compromiso ineludible para el fortalecimiento del ecosistema cultural panameño, garantizando la continuidad y sostenibilidad de un proyecto que trasciende el presente y se proyecta hacia el porvenir como un legado invaluable para la identidad nacional.

Manifestó la ministra de Cultura indicando que, el Patronato tendrá en uso y administración el edificio de la Ciudad de las Artes, ubicado en Llanos de Curundú, donde estarán ubicadas sus oficinas centrales, pero podrá establecer oficinas o agencias que operen en otras ciudades del país. Que además tendrá la misión de administrar, conservar y promover la Ciudad de las Artes y sus escuelas de bellas artes como espacios de inclusión y transformación cultural.

Además, el Patronato estará representado ante el Órgano Ejecutivo por el Ministerio de Cultura y estará sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la Nación. Además de estar conformado por el entidades públicas, organizaciones de la empresa privada y organizaciones del sector cultural de las artes a saber, como lo son: el Ministerio de Cultura, quien ejercerá la presidencia de la Junta Directiva; el

Ministerio de Educación; el Centro de Investigaciones, Históricas y Antropológicas y Culturales AIP-Panamá; la Alcaldía del Municipio de Panamá; Cinco representantes de los sectores empresariales y de la sociedad civil que representen sectores culturales, los cuales prestarán sus servicios en forma ad-honorem, además deberán elaborar y presentar a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Cultura un informe anual auditado por una firma de contadores públicos autorizados, dentro de los tres meses siguientes al cierre del período fiscal.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime el **Proyecto de Ley N° 10-25 de 1 de abril de 2025.**

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema,

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 37-25,** Que autoriza a la ministra de Cultura para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N°31 de 1 de abril de 2025.**

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema,

- **Proyecto de Ley N° 11-25,** Que crea el Patronato del Centro de Arte y Cultura de Colón.

La ministra de Cultura explicó la solicitud realizada al Consejo de Gabinete señalando que, con la creación del Patronato del Centro de Arte y Cultura de Colón, se adoptan medidas dirigidas a fomentar un modelo de centro cultural que dé respuesta a la ciudadanía panameña y en esta ocasión a los colonenses. Además, que sirva de modelo como iniciativa cultural para la construcción de centros de formación integral en otras provincias, donde el ciudadano tenga la oportunidad de participar, acceder y contribuir en la vida cultural, artística, científica, académica de la sociedad en condiciones de equidad y sea sujeto activo en la construcción de planes, acciones y estrategias culturales.

Agregó la ministra Herrera que esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de fortalecer el sector cultural a través de un organismo que articule la colaboración de los sectores público y privado, la sociedad civil y la comunidad artística en general, asegurando la adecuada conservación del patrimonio cultural y la proyección educativa a nivel nacional. El Patronato estará dotado de las facultades necesarias para gestionar eficientemente los recursos, implementar estrategias de autogestión y establecer alianzas estratégicas que contribuyan a la sostenibilidad financiera del proyecto, sin comprometer su esencia cultural y social.

Indicó la ministra de Cultura que el Patronato tendrá una naturaleza de una entidad privada de interés público, autónoma y sin fines de lucro con capacidad de ejercer derechos y asumir obligaciones. Que llevará adelante la administración del antiguo edificio del Centro de Formación Integral Colegio Abel Bravo, edificio declarado patrimonio histórico mediante la Ley 47 de 8 de agosto de 2002, ubicado entre calle 13 y calle 12, avenida Roosevelt y Paseo Gorgas, corregimiento de Barrio Sur, distrito de Colón, provincia de Colón.

Manifestó la ministra Herrera que son veintidós los objetivos del Patronato, de los cuales destaca el acompañamiento y fortalecimiento del Centro Educativo de Bellas Artes y Folclor de Colón; el fomento de la cultura como herramienta de transformación social; la gestión y creación de una red de apoyo técnico y financiero, para el mejoramiento y promoción del conjunto de edificación declarado como monumento histórico del antiguo Centro de Formación Integral Colegio Abel Bravo (en donde se ubicará el Patronato); recibir donaciones y promover la realización de actividades culturales y educativas para recaudar fondos que se destinarán exclusivamente para los fines del Patronato, el cual presentará anualmente un informe auditado sobre la utilización de los fondos, al Ministerio de Cultura y a la Contraloría General de la Republica; participar en las políticas y estrategias de reconocimiento, salvaguarda y difusión del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Colón.

Finalizó la ministra Herrera indicando que el Patronato estará integrado por el ministerio de Cultura, quien ejercerá la presidencia de la Junta Directiva, la Autoridad de Turismo de Panamá, la Alcaldía del Municipio de Colón, un representante por la Comisión Nacional de Arqueología y Monumentos Históricos y cinco representantes de los sectores empresariales y de la sociedad civil. Y que

será administrado y dirigido por una Junta Directiva, la cual es el organismo supremo y la autoridad máxima del Patronato.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime el **Proyecto de Ley N° 11-25 de 1 de abril de 2025.**

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema,

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 38-25,** Que autoriza a la ministra de Cultura para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N°32 de 1 de abril de 2025.**

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema,

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 42-25,** Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional a celebrarse entre el Ministerio de Cultura y **El Consorcio Unidos Por El Nazareno de Portobelo**, para la contratación del Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción del Proyecto Restauración de la Iglesia San Felipe de Portobelo, La Capilla San Juan de Dios y su Entorno.

La ministra de Cultura inició señalando que la iglesia de San Felipe de Portobelo es un proyecto de enorme significado para nuestro país, no solo por su valor arquitectónico y artístico, sino por el profundo arraigo cultural y espiritual que tiene para Panamá, siendo además de una estructura histórica, el centro de una tradición religiosa y cultural que ha marcado la identidad de nuestro pueblo.

Agregó que el estado de la iglesia refleja el paso del tiempo y la falta de mantenimiento adecuado durante décadas. Humedad, filtraciones en el techo, paredes agrietadas y un desgaste notable en el piso original, además del desgaste

en los retablos y altares y la venerada imagen del Cristo Negro, la cual presenta fisuras y daños estructurales preocupantes.

Indicó la ministra Herrera que debido al significado para el país y el mundo del Conjunto Monumental Histórico de Portobelo, es fundamental implementar medidas urgentes para la conservación de sus edificaciones, especialmente la Capilla San Juan de Dios, con el fin de evitar que su deterioro siga avanzando. Esto permitirá salvaguardar este valioso patrimonio arquitectónico, promover el turismo cultural y beneficiar a las comunidades locales, lo que, a su vez, contribuirá al fortalecimiento de la identidad nacional y posicionará a Panamá como un modelo de conservación y desarrollo sostenible en la región.

Señaló la ministra de Cultura que se elaboró un estudio de mercado para establecer el precio de referencia, resultando un precio de referencia de B/. 12,267,720.00. Que la propuesta económica presentada por el **Consorcio Unidos Por El Nazareno De Portobelo**, conformado por las empresas Construction Management Group, Inc. y Administradora De Proyectos De Construcción, S.A. (APROCOSA), fue por la suma de B/. 12,217,699.99, incluido el ITBMS, suma por debajo del precio de referencia resultado del estudio de mercado realizado por el Ministerio de Cultura, por lo que esta propuesta económica es beneficiosa para el Ministerio de Cultura. Añadió que la citada empresa ha ejecutado eficientemente otros contratos con el Estado, lo que permite optimizar la gestión tanto del recurso humano como equipos e insumos necesarios para cumplir con el plazo del proyecto, que es de 24 meses.

Es importante señalar, manifestó la ministra de Cultura, que esta contratación se fundamenta en el numeral 7 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, bajo el cual el Ministerio de Cultura satisface la necesidad de preservar y revitalizar estas estructuras que poseen un alto valor histórico, arquitectónico y cultural y es fundamental que los equipos de trabajo tengan un profundo conocimiento de las técnicas y principios de restauración.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N° 33 de 1 de abril de 2025**.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema,

Ministerio de Comercio e Industrias

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 35-25**, Que emite concepto favorable, a efectos de que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas, expida una resolución otorgando Licencia Promotor y Operador y se realice su inscripción en el Registro Oficial de Zonas Francas, a favor de la sociedad Hern in Zone Corp., con nombre comercial HERNINZONE, en el marco de lo que dispone la Ley 32 de 5 de abril de 2011, conforme a sus modificaciones, adiciones y su reglamentación el Decreto Ejecutivo N° 62 de 11 de abril de 2017.

Cortesía de sala para el director general de Zonas Francas, licenciado Rodrigo Jaén, quien sustentará este y el siguiente proyecto.

El ministro de Comercio e Industrias inició señalando que conforme a la Ley 32 de 5 de abril de 2011, a sus modificaciones y adiciones, se estableció un régimen especial, integral y simplificado para el establecimiento y operación de zonas francas en el país, por lo que se presenta la solicitud de la empresa Hern in Zone Corp., sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, desde el 10 de abril de 2024, para que se le otorgue la licencia para ser promotora y operadora de la zona franca HERNINZONE, la cual está ubicada en Chagres, corregimiento de San Juan, provincia de Colón, República de Panamá.

Agregó el señor ministro que las actividades a desarrollar por la zona franca HERNINZONE, están dentro del marco de lo que dispone el artículo 15 de la Ley 32 de 5 de abril de 2011 y que el área donde se establecería la zona franca HERNINZONE, fue verificada a través de diligencia de inspección realizada el día 14 de noviembre de 2024, además la misma aportó todos los documentos requeridos para la solicitud de licencia de Promotor y Operador de Zona Franca, descritos en la anteriormente citada Ley.

Señaló el ministro Moltó que la sociedad Hern in Zone Corp para el desarrollo de la Zona Franca contempla una inversión total de B/. 16,941,380.00. Igualmente indica que como promotor y operador proyecta generar aproximadamente nueve plazas de empleos directos y 90 plazas de empleos indirectos y que adicionalmente se estima que por las empresas a establecerse inicialmente se estarán generando 60

plazas de empleos complementarias de manera directa y 120 plazas de empleos de manera indirecta.

Finalizó el ministro Moltó indicando que en cumplimiento de la Ley 23 de 27 de abril de 2015, la Ley 124 del 7 de enero de 2020 y concordantes, en aras de fortalecer la transparencia, se realizó la verificación de riesgo (Debida Diligencia), en su condición de sujetos obligados no financieros, a la sociedad Hern in Zone Corp., a todos los directores, dignatarios, accionistas, beneficiarios finales de la misma, arrojando resultados negativos; es decir que, a la fecha no hay ningún mal antecedente o alerta de riesgo considerable sobre ellos por lo que la Comisión Nacional de Zonas Francas, en la Novena Reunión Ordinaria, realizada el 26 de noviembre de 2024, aprobó la solicitud de licencia como Operador y Promotor, presentada por la sociedad Hern in Zone Corp., que de aprobarse, se estaría incentivando la inversión, lo que representa fuente de divisas que ayuden a disminuir el desempleo y potencien la reactivación económica de nuestro país.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N° 34 de 1 de abril de 2025.**

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema,

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 36-25,** Que emite concepto favorable, a efectos de que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas, expida una Resolución otorgando Licencia de Promotor y Operador y se realice su inscripción en el Registro Oficial de Zonas Francas, a favor de la sociedad Bless Interoceanic Free Zone, S.A., con nombre comercial BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, en el marco de lo que dispone la Ley 32 de 5 de abril de 2011, conforme a sus modificaciones, adiciones y su reglamentación el Decreto Ejecutivo N° 62 de 11 de abril de 2017.

El ministro de Comercio e Industrias introduce el tema señalando que al igual que el tema anterior, se somete a la consideración del Consejo de Gabinete la solicitud de la sociedad Bless Interoceanic Free Zone, S.A., con nombre comercial Bless Interoceanic Free Zone, conforme a lo establecido en la Ley 32 de 5 de abril de

2011, la cual es una sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, desde el 29 de mayo de 2024.

Señaló el ministro Moltó que la sociedad Bless Interoceanic Free Zone, S.A., solicitó la licencia para ser promotora y operadora de la zona franca mixta con nombre comercial Bless Interoceanic Free Zone, la cual se establecerá en la Parcela CU02-036, ubicada en el sector de Curundú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, la cual es propiedad de la Nación y está bajo el Contrato de Arrendamiento e Inversión N° 006-22, con la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Agregó que las actividades a desarrollar por esta zona franca Bless Interoceanic Free Zone, están dentro del marco de lo que dispone el artículo 15 de la Ley 32 de 5 de abril de 2011, y que además el área donde se establecería la zona franca fue verificada a través de la diligencia de inspección realizada el 24 de octubre de 2024. Mencionó también que, para su desarrollo, han indicado una inversión total de B/. 2,576,107.94, teniendo como inversión inicial la suma de B/. 585,030.47, en su primera fase.

Manifestó el ministro Moltó que Bless Interoceanic Free Zone, como promotor y operador, ha manifestado que estima generar en la fase uno, un aproximado en la parte administrativa de la zona franca, de cinco plazas de empleos directos y cien plazas de empleos indirectos, establecer inicialmente dos empresas que generarán 190 plazas de empleos complementarias de manera directa y 208 plazas de empleos indirectos. Respecto a la fase dos, estima que generarán un aproximado de 247 plazas de empleos directos y 270 plazas de empleos indirectos.

Puntualizó el ministro Moltó que en cumplimiento de la Ley 23 de 27 de abril de 2015, la Ley 124 del 7 de enero de 2020 y concordantes, en aras de fortalecer la transparencia, se realizó la verificación de riesgo (Debida Diligencia), en su condición de sujetos obligados no financieros, a la sociedad BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, S.A., a todos los directores, dignatarios, accionistas beneficiarios finales de la misma, arrojando resultados negativos; es decir que a la fecha no hay ningún mal antecedente o alerta de riesgo considerable sobre ellos.

Finalizó indicando que la Comisión Nacional de Zonas Francas, en la Octava Reunión Ordinaria, realizada el 31 de octubre de 2024, aprobó la solicitud de licencia

como operador y promotor, presentada por la sociedad BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, S.A..

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N° 35 de 1 de abril de 2025.**

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema,

Ministerio de Economía y Finanzas

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N° 19-25**, Que autoriza, la suscripción de la "Carta Convenio - Cooperación Técnica de Recuperación Contingente ATC/GI-21492-PN. Elaboración de los estudios de factibilidad complementarios y acompañamiento durante el proceso de licitación de la carretera Panamericana Oeste, entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000.00).

Cortesía de sala para el director y la subdirectora de Financiamiento Público, ingeniero Julio Marquínez y la licenciada Ileana Moreno de Gronchi.

El ministro de Economía y Finanzas otorgó cortesía de sala al ingeniero Julio Marquínez, director de Financiamiento Público, el cual indicó que el Ministerio de Obras Públicas, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante nota N° DM-OCP-1937-2024 de 05 de diciembre de 2024, la viabilidad de una Cooperación Técnica de Recuperación Contingente, por la suma de hasta US\$300,000.00, para la realización del estudio denominado "Proyecto Carretera Panamericana Oeste". Esta solicitud la basaron en la Ley 93 de 19 de septiembre de 2019, Que crea el Régimen de Asociación Público-Privada, el cual permitirá la preparación de estudios complementarios para la estructuración, bajo la modalidad de asociación público-privada, del proyecto de rehabilitación, operación y mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste.

Agregó el ingeniero Marquínez que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante nota MEF-2025-387 de 03 de enero de 2025, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la viabilidad de una Cooperación Técnica de Recuperación Contingente por la suma de hasta US\$300,000.00, para la realización del estudio arriba señalado. Que el propósito de la Cooperación Técnica de Recuperación Contingente es financiar la preparación de estudios complementarios para la estructuración, bajo la modalidad de asociación público-privada, del citado proyecto. El director de Financiamiento Público agregó que el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante nota LEG/SGO/CID/EZIDB0000366-1349406811-17507, fechada el 14 de febrero de 2025, comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de la Cooperación Técnica de Recuperación Contingente para la elaboración de los estudios de factibilidad complementarios y acompañamiento durante el proceso de licitación de la Carretera Panamericana Oeste.

Finalizó indicando que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 13 de marzo de 2025, mediante Nota CENA/044 de igual fecha, emitió opinión favorable a la autorización para la suscripción de la "Carta Convenio - Cooperación Técnica de Recuperación Contingente ATC/GI-21492-PN para la elaboración de los estudios de factibilidad complementarios y acompañamiento durante el proceso de licitación de la Carretera Panamericana Oeste", por un monto de hasta US\$300,000.00.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime el **Decreto de Gabinete N° 17 de 1 de abril de 2025.**

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema,

- **Proyecto Resolución de Gabinete N° 44-25**, Que aprueba un Crédito Adicional Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2025, con asignación a favor del Ministerio de Obras Públicas, hasta por la suma de sesenta y tres millones de balboas (B/. 63,000,000.00).

Cortesía de sala para el director de Presupuesto de la Nación, doctor Aurelio Mejía.

El ministro Chapman dio cortesía de sala al doctor Aurelio Mejía, director de Presupuesto de la Nación, el cual explicó el tema señalando que el Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, ha solicitado y sustentado la necesidad de un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2025, hasta por la suma de sesenta y tres millones de balboas con 00/100 B/. 63,000,000.00, cuyo propósito es incorporar recursos al Presupuesto General del Estado, para atender el Estado de Emergencia Nacional decretado mediante Resolución de Gabinete N°107 de 14 de noviembre de 2024 y Resolución de Gabinete N° 3 de 14 de enero de 2025.

Agregó el doctor Mejía que luego de los análisis correspondientes, el Ministerio de Economía y Finanzas, considera viable la solicitud de crédito adicional hasta por la suma de B/. 63,000,000.00, en atención a que la fuente de financiamiento proviene de Ingresos Corrientes no presupuestados en la vigencia 2025, producto de dividendos del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S. A. y de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Manifestó que mediante nota CENA/050 de 21 de marzo 2025, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la nota Núm.1093/2025-DNMySC-AT de 31 de marzo de 2025.

Finalizó indicando que este Crédito Adicional Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2025, sería a favor del Ministerio de Obras Públicas hasta por la suma de B/. 63,000,000.00, que se destinará a financiar los gastos correspondientes para atender el Estado de Emergencia Nacional, decretado mediante Resolución de Gabinete N°107 de 14 de noviembre de 2024

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N° 36 de 1 de abril de 2025.**

Como siguiente punto en el orden del día tenemos,

- Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El señor Presidente solicitó al viceministro Eduardo Arango, que diera un informe sobre los avances relacionados a las gestiones que se realizan para agilizar los

trámites referentes a proyectos de inversión en las diferentes instituciones de gobierno, a lo que el viceministro Arango indicó que se habían hecho acercamientos con el Municipio de Panamá y con el Cuerpo de Bomberos. También agregó que se realizó una reunión de trabajo interinstitucional en la que participaron diferentes ministerios e instituciones relacionadas a las aprobaciones de planos y otras tramitologías, en la cual se buscaron alternativas para agilizar las gestiones de aprobación y minimizar los tiempos de respuesta a los inversionistas.

Señaló que en esta reunión se han encontrado fórmulas que destrancarían los más de 900 planos que hay entre Municipio y Bomberos y que pueden generar inversiones por más de mil millones de dólares.

Agregó que el Ministerio de Ambiente emitió una resolución el pasado 1 de abril que permite que, una vez presentados los planos, se pueda comenzar a trabajar los proyectos u obras mientras avanza la revisión de los EIA categoría 1, con lo que se ha logrado evacuar cerca de 500 EIA que permanecían sin tramitar, con lo cual se elimina uno de los cuellos de botella existentes en el sistema. Agregó que con la Dirección de Ingeniería del Municipio de Panamá y en colaboración con el Alcalde Mayer Mizrachi, se ha buscado la fórmula para reducir el tiempo de espera para la aprobación de planos, que podría generarse a través de permisos temporales.

Señaló además que, el Municipio de Panamá ha logrado tramitar el 64% de los planos que tenían, los cuales han sido pasados a las oficinas del Cuerpo de Bomberos para el trámite subsiguiente, lo que demuestra un esfuerzo y trabajo conjunto que está dando resultados.

El señor Presidente solicitó al viceministro Arango que en 15 días presente nuevamente al Consejo de Gabinete un informe sobre los avances en el tema, además que se indique en donde se están dando mayores inconvenientes.

También señaló el señor Presidente que se revisen las funciones y el trabajo de las ventanillas únicas que existen en las diferentes instituciones, las mismas deben agilizar los trámites y no causar más atrasos en los mismos.

El ministro Navarro señaló que el Ministerio de Ambiente, en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas, ha elaborado guías de buenas prácticas para construcciones menores, estableciendo procesos más rápidos y expeditos para los casos de construcciones y remodelaciones de obras menores en casas, edificios o apartamentos en donde no se requiera de Estudios de Impacto Ambiental. Este

consiste en una declaración jurada que el solicitante deberá hacer en línea, luego de lo cual podrá iniciar los trabajos. Igualmente indicó que los proyectos pequeños del Ministerio de Obras Públicas con características establecidas, no necesitarán del EIA. Puntualizó indicando que todo esto se ha trabajado en vías de establecer mecanismos que ayuden a agilizar el inicio de las construcciones y de esta manera contribuir a la creación de puestos de trabajo.

Como quinto punto en el orden del día,

- Cierre de la Sesión del Honorable Consejo de Gabinete

Siendo las cinco y treinta y cinco de la tarde (5:35 p.m.) de hoy 1 de abril de 2025, se cierra la Sesión del Honorable Consejo del Gabinete.



JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y secretario
del Consejo de Gabinete

ASISTENCIA DEL CONSEJO DE GABINETE ORDINARIO

1 DE ABRIL DE 2025

Salón Dr. Belisario Porras, Presidencia de la República



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA
Ministra de Gobierno



JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA
Ministro de Relaciones Exteriores



LUCY MOLINAR JACQUES
Ministra de Educación



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE
Ministro de Obras Públicas



FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud



GREGORIO ORDÓÑEZ HUETE
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado



JULIO MOLTÓ ALAIN
Ministro de Comercio e Industrias



JAIME A. JOVANÉ CASTILLO
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



ROBERTO J. LINARES TRIBALDOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario



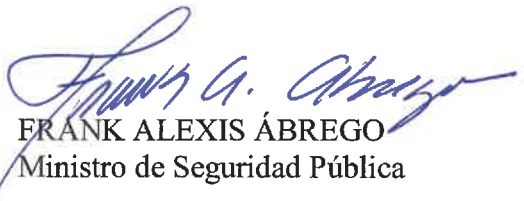
BEATRIZ CARLES de ARANGO
Ministra de Desarrollo Social



FELIPE CHAPMAN ARIAS
Ministro de Economía y Finanzas



JOSE RAMÓN ICAZA
Ministro para Asuntos del Canal



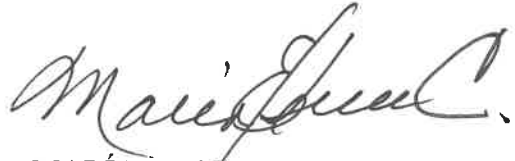
FRANK ALEXIS ÁBREGO
Ministro de Seguridad Pública



JUAN CARLOS NAVARRO Q.
Ministro de Ambiente



NIURKA PALACIO URRIOLO
Ministra de la Mujer



MARÍA EUGENIA HERRERA
Ministra de Cultura